



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

Dirección Nacional
de Hidrografía

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Licitación Abreviada N° 33/2022

“Adquisición de Artículos de limpieza”

CONDICIONES PARTICULARES

Fecha de apertura: 04/10/2022

Hasta: 12:00 horas

Valor del Pliego: \$ 1.000 (pesos uruguayos un mil)

APERTURA ELECTRONICA

Pliego de Condiciones Particulares

1. OBJETO

La Dirección Nacional de Hidrografía (DNH) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) convoca a empresas interesadas en el Suministro de Artículos de Limpieza para las diferentes Áreas en Montevideo e interior.-

CARACTERÍSTICAS

1.1. Los oferentes podrán presentar oferta por uno, alguno o todos los ítems licitados.

1.2. Deberán presentarse muestras de cada ítem cotizado, en la Sección Suministros de la Dirección Nacional de Hidrografía, sito en Rincón 575, piso 1, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas.

Las muestras ofertadas permanecerán para su entrega, por el término de 60 (sesenta) días contados a partir de la emisión de la primera orden de compra

1.3 Los productos al ser entregados en suministros deberán tener una vida útil de al menos un año de acuerdo a lo que indique su fecha de vencimiento.

1.4 La entrega de los materiales adjudicados será coordinado con un representante de la Dirección Nacional designado oportunamente.-

LISTADO DE ARTÍCULOS

(ANEXO II)

2.- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Suministro de plaza: Las ofertas serán por precios unitarios y totales, en pesos uruguayos, discriminando el IVA, el que será considerado en el precio a efectos de la comparación de ofertas, En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos. Si la mercadería estuviera exenta habrá que especificarlo.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos: a) el depósito de la mercadería o suministro

VERSIÓN FINAL

La cotización deberá presentarse de acuerdo al siguiente formato:

Ítem	Cantidad	Descripción del artículo	Precio s/imp.	Unit.	Precio Total inc.	imp.
------	----------	--------------------------	---------------	-------	-------------------	------

2.1. El oferente deberá cotizar un 10% de los ítems exento de IVA acorde a la Ley de Astilleros (habilitado por DIRME – PNN y el Ministerio de Industria y Energía) y otro 10% de los ítems cotizado acorde a la Ley de consumo abordo a ser utilizada en la flota marítima y fluvial del Área de Vías Navegables de la DNH.-

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1 Los factores que se tomarán en cuenta para ponderar los ítems de las ofertas presentadas en la presente licitación serán:

	PUNTOS
1. Precio	80
2. Plazo de entrega	20

Ponderación en cada factor:

El menor precio cotizado, recibirá el máximo de puntos para este factor, o sea 80 puntos. Los demás precios cotizados se prorratearán a partir de este valor.

Se otorgarán 20 puntos a la empresa que presente el menor plazo de entrega, el que deberá estar en días hábiles.

3.2. La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

a) Por contar el oferente con antecedentes de incumplimiento de contrataciones con esta Dirección y con otros organismos estatales, considerándose **aspecto preponderante para rechazar una oferta.**

b) Por falta de información suficiente para emitir un juicio fundado, sin estar obligada a solicitar información complementaria.

c) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

3.3 Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente Pliego, se considerarán inadmisibles.

3.4 La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

3.5 Tratándose de suministros provenientes del exterior, a los efectos de la comparación se podrá dar preferencia a los productos nacionales o provenientes de países incorporados a organizaciones de comercio, comunidades o convenios aduaneros o de integración o producción a los que esté adherida la República Oriental del Uruguay (art. 58 TOCAF).

4. FORMA DE PAGO

4.1 El valor de la contratación se abonará al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (S.I.I.F. de C.G.N.) en moneda nacional, una vez presentada y conformada la factura en la oficina que corresponda y siempre que se haya comprobado que el suministro se ha efectuado en perfectas condiciones, de todo lo cual se cerciorará la Administración.

4.2 De acuerdo con lo que dispone el decreto 319/006 de 11 de setiembre de 2006, la Administración retendrá del monto a abonar, el 60% del Impuesto al Valor Agregado.

VERSIÓN FINAL

ESTOS FORMULARIOS DEBEN COMPLETARSE A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (denominación de la sociedad)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de Identidad o R.U.T.

Domicilio constituido **en el país** a los efectos de la presente Licitación:

Calle: _____ N° _____

Ciudad o localidad _____

Código Postal _____ Dpto. _____

Teléfono N° _____ Fax N° _____

E-mail _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores o directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s _____

Aclaración _____

VERSIÓN FINAL

**ANEXO II
DETALLES DE ARTICULOS A ADQUIRIR**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	Variante	Medida Variante	Presentación	Medida Presentación	TOTAL
1	BALDE PLASTICO	UNIDAD	CAPACIDAD	10	----	----	35
2	BALDE PLASTICO REFORZADO PARA OBRA	UNIDAD					30
3	BOLSA DE POLIETILENO CON FUELLE DE 80 MICRONES	PAQUETE		50 X 50	BOLSA	20	10
4	BOLSA DE POLIETILENO CON FUELLE DE 80 MICRONES	PAQUETE		70 X 100	BOLSA	20	55
5	BOLSA DE POLIETILENO CON FUELLE DE 80 MICRONES	KG	LARGO X ANCHO X ALTO	80 x 40	BOLSA	20	40
6	BOLSA DE POLIETILENO DE 80 MICRONES	KG	LARGO x ANCHO	100 X 80	BOLSA	20	35
7	BOLSA DE POLIETILENO DE 80 MICRONES	KG	LARGO x ANCHO	60x 60			30
8	CEPILLO PARA BARRIDO DE CALLES	UNIDAD	TIPO		----	----	30
9	CREOLINA	L	----	----	ENVASE	1	90
10	CUCARACHICIDA	L	TIPO	AEROSOL	----	----	166
11	DESENGRASANTE	L	USO	----	ENVASE	1	70
12	DESENGRASANTE CON AMONIACO	L			ENVASE		200
13	DESINFECTANTE	UNIDAD		AEROSOL			100
14	DESINFECTANTE A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO	L	CONCENTRACION	12	ENVASE	5	37
15	DESINFECTANTE A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO	L	CONCENTRACION	40	ENVASE	1	465
16	DESINFECTANTE A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO	L	CONCENTRACION	40	ENVASE	10	8
17	DESINFECTANTE A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO	L	CONCENTRACION	100	ENVASE	10	500
18	DESODORANTE DE AMBIENTE AEROSOL	UNIDAD	AEROSOL				401
19	DESODORANTE DE AMBIENTE EN LIQUIDO	L			ENVASE	5	810
20	DESODORANTE DE AMBIENTE EN LIQUIDO	L				1	55
21	DETERGENTE LIQUIDO USO DOMESTICO	L	----	----	ENVASE	1	70
22	DETERGENTE LIQUIDO USO DOMESTICO	L	----	----	ENVASE	10	280
23	DETERGENTE NEUTRO CONCENTRADO (VR-20)	L			ENVASE		200
24	ESCOBA	UNIDAD	MATERIAL	PLASTICO	----	----	171
25	ESCOBILLA PARA CESPED	UNIDAD	----	METAL			47
26	ESCOBILLA PARA CESPED	UNIDAD		PLASTICO			10
27	ESCOBILLA PARA INODORO	UNIDAD	----	----	----	----	77
28	ESCOBILLON DE PLASTICO	UNIDAD	TIPO	CON MANGO	----	----	30
29	ESPONJA PARA COCINA	UNIDAD	MATERIAL	ALUMINIO	----	----	120
30	ESPONJA PARA COCINA	UNIDAD	MATERIAL	BRONCE	----	----	70
31	ESPONJA PARA COCINA	UNIDAD	MATERIAL	COMBINADA ESPONJA/FIBRA	----	----	305
32	FRANELA	UNIDAD	LARGO x ANCHO				107

VERSIÓN FINAL

33	GUANTES DE GOMA LARGOS DE USO DOMESTICO	PAR	TALLE	10	----	----		35
34	GUANTES DE GOMA LARGOS DE USO DOMESTICO	PAR	TALLE	8	----	----		120
35	GUANTES DE GOMA LARGOS DE USO DOMESTICO	PAR	TALLE	9	----	----		100
36	GUANTES DE GOMA LARGOS DE USO INDUSTRIAL	PAR	TALLE	9	----	----		45
37	GLIFOSATO	LITROS					1	40
38	HORMIGUICIDA	KG		POLVO				22
39	HORMIGUICIDA	KG	TIPO	GRANULADO	----	----		55
40	INSECTICIDA PARA USO DOMESTICO	UNIDAD	TIPO	AEROSOL	----	----		185
41	INSECTICIDA PARA USO DOMESTICO	UNIDAD	TIPO	LIQUIDO	----		1	55
42	JABON CONCENTRADO DESENGRASANTE	UNIDAD					10	100
43	JABON DE TOCADOR	UNIDAD	PESO	90	----	----		170
44	JABON EN BARRA	UNIDAD	PESO	200	----			159
45	JABON EN PASTA	KG						15
46	JABON EN POLVO	KG						75
47	JABON LIQUIDO DE TOCADOR	L	----				1	417
48	JABON LIQUIDO DE TOCADOR	L	----				10	29
49	LAMPAZO DE GOMA CON MANGO	UNIDAD	LONGITUD	40	----	----		65
50	LAMPAZO LIMPIAVIDRIO	UNIDAD						20
51	LIMPIADOR CON AMONIACO	L	----	----	----	----		17
52	LIMPIADOR CREMOSO	UNIDAD						81
53	LIMPIAVIDRIOS LIQUIDO	UNIDAD	----	----	ENVASE		1000	84
54	LIQUIDO DESODORANTE DE AMBIENTE	L	----	----	ENVASE		10	440
55	LUSTRAMUEBLE	UNIDAD		AEROSOL				100
56	LUSTRAMUEBLE CREMA	UNIDAD	----	----	----	----		21
57	PALA DE PLASTICO	UNIDAD	TAMAÑO	----	----	----		4
58	PALA RECOLECTORA RETRACTIL PARA BARRIDO	UNIDAD						67
59	PAÑO PARA PISO	UNIDAD	LARGO X ANCHO	55 X 55	----	----		490
60	PAÑO REJILLA	UNIDAD	LARGO X ANCHO	20 X 20	----	----		90
61	PAÑO REJILLA	UNIDAD	LARGO X ANCHO	40 X 40				200
62	PAPEL HIGIENICO	ROLLO	----	50 METROS	FUNDA		8	680
63	PAPEL HIGIENICO PARA DISPENSADOR	UNIDAD	ROLLO	600	FUNDA		6	100
64	PAPEL TOALLA DE 28 CM	PAQUETE	TIPO	PLIZADO	PAQUETE		1000	400
65	PULIDOR	UNIDAD	----	----	ENVASE		500	20
66	RECIPIENTE CON TAPA PARA RESIDUOS	UNIDAD	CAPACIDAD	litros				17
67	REPASADOR	UNIDAD	LARGO POR ANCHO	45 x 50				199
68	SODA CAUSTICA	KG	----	ESCAMAS				40
69	SOPAPA	UNIDAD						3
70	ALCOHOL INDUSTRIAL 96	L	----					30

VERSIÓN FINAL

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

LICITACION ABREVIADA: "Adquisición de Artículos de Limpieza"

1. NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas enumeradas con carácter no taxativo:

- a) Ley 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)
- b) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo) y sus modificativos
- c) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- d) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y sus decretos reglamentarios (Relaciones de consumo).
- e) Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006, designa agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado al Estado.
- f) Ley N° 18099 de 24 de enero de 2007 y ley N° 18251 de 6 de enero de 2008 (responsabilidad solidaria/subsidiaria del Estado)
- g) Ley 18159 de 20 de julio de 2007 (defensa de la competencia)
- h) T.O.C.A.F. (Texto ordenado de contabilidad y administración financiera), aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- i) Decreto 155/13 del 21 de mayo de 2013, Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- j) Ley N° 19.196 de 25 de marzo de 2014 (Responsabilidad Penal Empresarial)
- k) Decreto 131/2014 del 19 de mayo de 2014 Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales.
- l) Ley 17.957 del 4 de abril de 2006 (concordante y modificado por art. 7 de Ley 18244 de 27 de diciembre de 2007) Pensiones Alimenticias.
- m) Decreto 275/2013 del 3 de setiembre de 2013 y Decreto 142/018 de 14 de mayo de 2018 (Apertura Electrónica)
- n) Ley N° 18.381 del 178 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19178 del 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información Pública) y Decreto Reglamentario N° 232/2010 del 21 de agosto de 2010.
- o) Ley N° 18.331 del 11 de agosto de 2008, (Protección de Datos Personales y

Acción de Habeas Data y Decreto Reglamentario N° 414/2009 del 31 de agosto de 2009.

- p) Comunicados, enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al llamado.
- q) La propuesta formulada por el Oferente.
- r) El presente Pliego de Condiciones y en general las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

2.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado. Lo dispuesto en este Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario. Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables al presente llamado. Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay.

3.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá:

3.1.- Desistir del llamado en cualquier etapa de su realización; desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservarse el derecho de rechazarlas ya sea por no considerarlas convenientes o, a su exclusivo juicio, la totalidad de ellas, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

3.2.- Por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, prorrogar la fecha de apertura o anular el llamado o modificar los documentos de licitación mediante "aclaraciones" ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

4.- PLIEGO, CONSULTAS Y PLAZOS

El presente Pliego está disponible en el sitio web de Compras estatales: www.comprasestatales.gub.uy y se deberá adquirir antes de la apertura de la licitación, en las Oficinas de la DNH del interior o en oficina Central de Montevideo (Rincón 575), piso 2.

Solo podrán formular consultas, aclaraciones o solicitar prórroga de la fecha de apertura y presentarse a la licitación, quienes hayan comprado el Pliego.

4.1 Comunicaciones. Todas las comunicaciones y consultas referidas al presente llamado deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Hidrografía, por nota, por carta certificada con aviso de retorno o al mail dnh.licitaciones@mtop.gub.uy.

Los oferentes deberán constituir domicilio en el territorio nacional, así como proporcionar el correo electrónico. Dichos datos se considerarán válidos a los efectos de la notificación, mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio, o correo electrónico, deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente de licitación, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

4.2 Consultas. Los eventuales oferentes podrán solicitar a la D.N.H., por cualquiera de los medios mencionados precedentemente, prórroga de apertura de la licitación, aclaraciones o consultas específicas presentadas hasta 5 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por la D.N.H. en el plazo máximo de hasta 2 días antes de la apertura de la licitación. La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

La Administración comunicará la respuesta a la solicitud de prórroga o aclaración, así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y por la página web www.comprasestatales.gub.uy

4.3 Plazos. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, salvo que expresamente se establezca otro criterio.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funciona la oficina central de la Dirección Nacional de Hidrografía (Montevideo). Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dicha oficina.

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

5.- GARANTÍAS

5.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Ver especificaciones en el Pliego de Condiciones Particulares.

5.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Si la oferta supera el 40% del tope de Licitación Abreviada, dentro de los 10 días contados desde el siguiente al día de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un mínimo del 5 % (cinco por ciento) de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el art. 64 del TOCAF.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá constituirse en dólares americanos y ser presentada en la Asesoría Jurídica de la D.N.H. para su visto bueno y quedará depositada en la Tesorería de dicha Dirección.

Transcurrido el plazo otorgado, la falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta si hubiese, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y, reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia (art. 70 del TOCAF)

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales. La dependencia que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato comunicará el incumplimiento de las empresas Adjudicatarias, en un plazo no mayor a 3 (tres) días a la D.N.H., para que ésta notifique a la aseguradora o a la institución que corresponda.

La Administración aprobará la devolución de esta garantía luego de realizada y aprobada la recepción definitiva de los materiales, previo informe técnico correspondiente.

Al disponerse la devolución de las garantías se deducirán previamente las cantidades que correspondan, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el adjudicatario.

5.3 Las garantías podrán constituirse en:

a) Depósito en efectivo o en valores públicos: el monto de éstos se considerará por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.-

b) Póliza de Seguro de Fianza

c) Fianza o Aval Bancario

A los efectos del depósito de las garantías (por cumplimiento de contrato, ampliación o cualquier otra) el respectivo documento deberá contener necesariamente:

- a) Número de Licitación.
- b) Organismo que realizó el llamado.
- c) Suministro que corresponda.
- d) Concepto por el cual se deposita (cumplimiento de contrato, etc.)
- e) Monto
- f) Vigencia.

Sin estos requisitos la Asesoría Jurídica NO dará su visto bueno a las garantías.

5.4 Si se opta por el aval bancario deberá ajustarse al siguiente formulario, con firmas certificadas por escribano público:

AVAL BANCARIO

Lugar y fecha

Sr. Director Nacional de Hidrografía,

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios, renunciando al beneficio de

*excusión de la firma por la suma de
(Dólares Americanos.....) como respaldo de fiel cumplimiento
de contrato.*

Esta fianza se mantendrá hasta la finalización del contrato.

*El Banco se compromete a entregar a la D.N.H. el importe garantizado, sin
necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega.*

*Dicho pago se efectuará en la sede de La D.N.H., cita en la calle Rincón 575 piso
2, Montevideo.*

*Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en
Montevideo, calleNº*

Se solicita la intervención del Escribano

6.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

6.1. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web: www.compraestatales.gub.uy . No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos formato PDF,DOC, sin contraseña ni bloqueo para su impresión o copiado. Cuando el oferente debe agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subir con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exigir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente deber estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para este acto (Anexo I). En tal caso, la representación deber estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

6.2. Cuando los oferentes incluyan información confidencial, al amparo por lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Lay 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y además normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/10).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyan en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

7.- APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy . Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el RUPE, la comunicación de la publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la

información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy .

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 hs. contadas a partir de la fecha y hora de la apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la siguiente dirección de correo dnh.licitaciones@mtop.gub.uy y remitidos por la administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

8.- VALOR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA

Todos los datos indicados por el proponente tanto personales, como los referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de declaración jurada. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato por incumplimiento.-

9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

10.- CRITERIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PARA EVALUAR LAS OFERTAS

10.1.- La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

a) Por contar el oferente con antecedentes de incumplimiento de contrataciones con esta Secretaría de Estado y con otros organismos, considerándose aspecto preponderante para rechazar una oferta.

b) Por carecer de información suficiente para emitir un juicio fundado, sin estar obligada a solicitar información complementaria.

c) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

10.2.- Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente Pliego, se considerarán inadmisibles.

10.3.- La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas. En caso de dudas, se podrá solicitar datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

11.- ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más conveniente para sus intereses y también de declararla desierta o rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas sin derecho a reclamo alguno por parte del o los oferentes.-

La Administración está facultada para:

1. Adjudicar la licitación al o los proponente/s que a su solo juicio reúna las mejores condiciones.
2. Dividir la adjudicación entre varios proponentes.
3. Aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas.
4. Entablar negociaciones paralelas con el o los oferentes conforme al art. 66 del T.O.C.A.F. inciso 13.
5. Previo a la adjudicación la Administración verificará que el posible adjudicatario haya adquirido el Pliego de Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de no adjudicarle la presente licitación.

12.- CONTRATO

La notificación de la resolución de adjudicación, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente al que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las

normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Una vez notificada dicha Resolución al adjudicatario, no podrá retirar su oferta. En caso contrario, se le aplicará una multa de 5% del valor correspondiente al total del valor ofertado, así como también se podrá accionar por los daños y perjuicios.

13.- PLAZO Y ENTREGA DE LOS MATERIALES

El plazo de **entrega de los artículos solicitados** se establecerá en la propuesta y **no podrá ser superior a sesenta (60) días calendarios** contados desde el día siguiente a aquel en que se hizo efectiva la entrega de la constancia de Afectación del Crédito (Orden de Compra). En caso de omisión, **se entenderá que el plazo será de sesenta (60) días calendarios, previa coordinación con la DNH.**

Para el caso de Suministros de Plaza y para el caso de Suministros de Importación, el plazo se cuenta a partir de la apertura de la carta de crédito. La entrega de los materiales adquiridos será coordinada con el adjudicatario por la sección correspondiente.

Deberá especificarse en la oferta el plazo, el cual deben computarse en días hábiles o corridos, de lo contrario se entenderá que son corridos.

Los materiales adquiridos se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquellos materiales que a su juicio estime en mal estado o que no se ajuste a lo ofertado.

La Administración rechazará los materiales que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente Pliego, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro de igual plazo al establecido para la entrega, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y la comunicación al RUPE.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se aplicarán las multas que correspondan.

14.- CESION DE CREDITOS

Cuando se otorgue una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al

cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, previo cumplimiento del servicio a satisfacción, a juicio de la DNH.

15. - INCLUMPLIMIENTOS

15.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a que la Administración disponga o proponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- a) Una amonestación por escrito.
- b) Ejecución de garantía de cumplimiento de contrato.
- c) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.
- d) Multas: 1) en caso de incumplimiento en la entrega o calidad de los suministros una multa de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto adjudicado;
2) en caso de atraso en la entrega de la mercadería una multa equivalente al 3% (tres por ciento) por cada 30 (treinta) días calendario de atraso, o proporcional a ese plazo, calculada sobre el valor actualizado del suministro en la fecha que debía ser entregado, limitando la misma a un máximo del 15% (quince por ciento) del importe total de la adquisición actualizado a la misma fecha.

Las multas se harán efectivas sobre las facturas pendientes de pago. Si éstas no fueran suficientes, se irá contra la garantía depositada.

15.2 Las sanciones serán comunicadas al RUPE de acuerdo al art. 18 y siguientes del Decreto 155/13.

15.3 Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, se notificarán a la empresa aseguradora y dispondrán la intimación de pago y cumplimiento, en su caso, al adjudicatario.

16.- MORA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de uno de los plazos pactados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial de especie alguna.-

17.- NOTIFICACIONES

Toda notificación o comunicación que la Administración deba realizar en el marco del presente llamado se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada al correo electrónico constituido en el formulario de identificación del oferente (Anexo I).